



ORDEN ECD/150/2019, de 28 de enero, por la que se aceptan renunciaciones presentadas por beneficiarios de la ayuda adjudicada mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 203, de 19 de octubre de 2018) se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado séptimo punto 3 de dicha Orden recoge que si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino, al Servicio Provincial correspondiente a su centro y a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución al auxiliar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

A su vez, el mismo apartado séptimo punto 4 determina que cuando el becario auxiliar de conversación no se incorpore a su centro en la fecha establecida por esta Orden, se le requerirá para que lo haga en el plazo máximo de un mes. Si al finalizar este plazo no se hubiese obtenido respuesta al requerimiento, o no se hubiese incorporado sin causa justificada, se considerará que renuncia a su condición.

Se ha recibido con fecha 27 de noviembre, la renuncia de la beneficiaria de dicha ayuda, Dña. Maru Vázquez, con efectos a partir del 1 de octubre de 2018; con fecha 18 de enero de 2019, de las beneficiarias Dña. Joséphine Elisa Thornton, Dña. Jessica Standifer y del becario D. Joe Maximenco, con efectos a partir del 1 de octubre de 2018 y de Dña. Jenna Lea Aguilera con efectos a partir del 18 de enero de 2019.

Asimismo, consta en el expediente que los beneficiarios Dña. Juliana Rubén, D. Pierre-Alain Wiayi Seya no se han incorporado al centro asignado.

Se ha emitido la correspondiente propuesta por el Director General de Innovación, Equidad y Participación, el día 25 de enero de 2019, estimando que no procede la sustitución de estos becarios auxiliares de conversación, y se han efectuado los trámites exigidos en la Orden de adjudicación de las ayudas.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por Dña. Maru Vázquez, Dña. Joséphine Elisa Thornton, Dña. Jessica Standifer y D. Joe Maximenco, beneficiarios de la ayuda adjudicada mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, a su condición de becarios auxiliares de conversación, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 1 de octubre de 2018, no procediendo la sustitución de los citados becarios auxiliares de conversación a través del procedimiento habilitado al efecto.

Segundo.— Aceptar la renuncia presentada por Dña. Jenna Lea Aguilera con efectos a partir del 18 de enero de 2019, beneficiaria de la ayuda adjudicada, mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, a su condición de becaria auxiliar de conversación, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 18 de enero de 2018, no procediendo a la sustitución de la citada becaria auxiliar de conversación.

Tercero.— Considerar que Dña. Juliana Rubén y D. Pierre-Alain Wiayi Seya, beneficiarios de las ayudas adjudicadas mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, han renunciado a su condición de becarios auxiliares de conversación, y por lo tanto revocar su nombramiento y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de



dicha actividad, con efectos de 1 de octubre de 2018, no procediendo la sustitución de los citados becarios auxiliares.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**